



DEFENSOR  
DEL MENOR  
DE ANDALUCÍA

**RESUMEN PRENSA**

**“Menores expuestos a violencia de género: Víctimas con identidad propia”**

**Andalucía, Septiembre 2012**



DEFENSOR  
DEL MENOR  
DE ANDALUCÍA

## 1. PRESENTACIÓN

El Defensor del Menor de Andalucía presenta al Parlamento un Informe Especial sobre la situación de las personas menores expuestas a violencia de género en Andalucía, tomando como referencia principalmente las quejas suscitada por la ciudadanía o las investigaciones realizadas por la Institución a instancia propia.

Además el trabajo profundiza en el acervo legislativo en torno a la violencia de género y su incidencia en la esfera de los derechos de los niños y niñas, de la misma manera que a fin de constituir un instrumento útil para la sociedad, el Informe describe los recursos, planes y programas con que cuenta nuestra Comunidad Autónoma para la atención de las mujeres víctimas de violencia de género que tengan a su cargo hijos e hijas menores de edad.

Estas páginas recogen también una información cuantitativa que servirá para tener un conocimiento de la entidad del problema, y se adentra en el análisis de determinadas cuestiones que consideramos precisan de un específico abordaje. Son asuntos con una marcada relevancia en la realidad de los menores; que están generando cierta alarma social; que dominan las agendas políticas o mediáticas; o que han sido objeto de una atención específica por esta Institución o los Tribunales de Justicia.

Finalmente se aporta una serie de conclusiones y valoraciones que puedan contribuir a mejorar la calidad de vida de los menores expuestos a esta tipología de violencia.

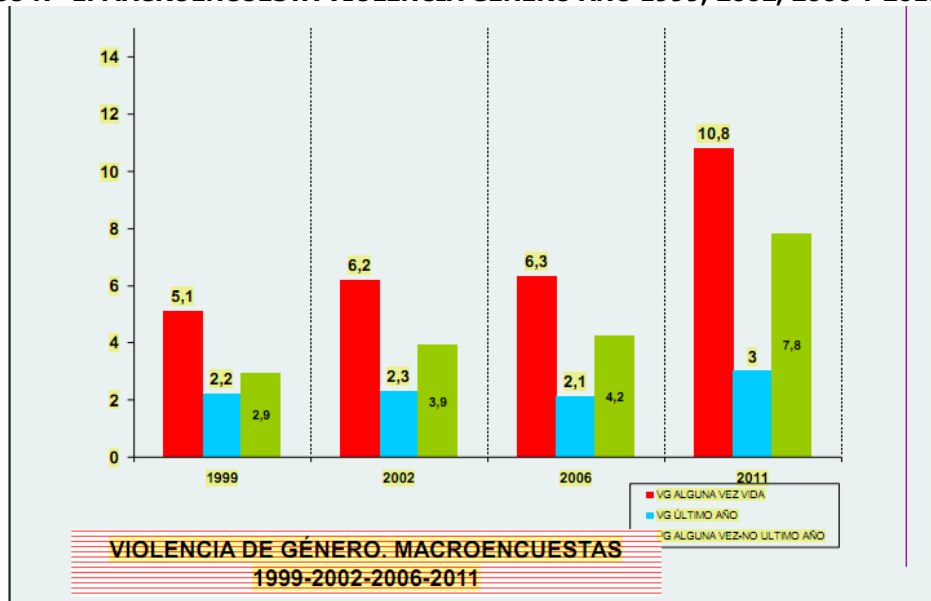
## 2. ALGUNOS DATOS CUANTITATIVOS DE INTERÉS

Según la **“Macroencuesta de Violencia de Género 2011”** realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), de las 8.000 mujeres encuestadas, el 21,6 por 100 afirma haber sido objeto de violencia de género, de las cuales el 10,8 confiesa haber padecido esta agresión alguna vez en la vida; el 3 por 100 reconoce que ha sido objeto de la violencia en el último año; y el 7,8 por 100 alega la existencia de algún episodio de violencia en el último año.



DEFENSOR  
DEL MENOR  
DE ANDALUCÍA

**GRÁFICO Nº 1. MACROENCUESTA VIOLENCIA GÉNERO AÑO 1999, 2002, 2006 Y 2011**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Respecto a la existencia de hijos o hijas menores de 18 años en el momento en el que el maltrato a la madre se estaba produciendo, tomando como referente el ámbito temporal del último año, el 65 por 100 de las mujeres encuestadas responden afirmativamente, es decir, tenían a su cargo hijos menores de edad cuando fueron maltratadas por su pareja. La proporción de las mujeres que ha salido de la violencia y que tenía hijos menores cuando dicha violencia se producía es del 62,9 por 100 y sube hasta el 70,6 por 100 en el caso de las mujeres que están padeciendo maltrato en el momento de realizar la encuesta.

**TABLA Nº 1: EXISTENCIA DE MENORES CUANDO SE PRODUCE MALTRATO**

| Violencia de género | ¿Tenía hijos/as menores de 18 años cuando se produjo esa situación de maltrato? |      |      |
|---------------------|---|------|------|
|                     | Total   | Sí   | No   |
| Total               | 100,0   | 65,0 | 35,0 |
| Sí en el último año | 100,0   | 70,6 | 29,4 |
| NO en el último año | 100,0   | 62,9 | 37,1 |



DEFENSOR  
DEL MENOR  
DE ANDALUCÍA

Para comprobar el alcance del fenómeno, el estudio extrapola estos datos según las cifras del Padrón Municipal a fecha 1 de enero de 2010, resultando que casi 2.800.000 de personas eran menores de edad cuando estaban expuestas a la situación de violencia que vivía su madre. De ellas, **casi 840.000 son hijos e hijas, menores de edad, de mujeres que han sufrido maltrato en el último año**; es decir, el 10,1 por 100 del total de menores de edad residentes en España.

La Macroencuesta profundiza para conocer cuántos menores han sido o son víctimas directas de la violencia de género, entendiendo por tales aquellos que han sufrido agresiones físicas en el contexto de la violencia de género. El 54,7 por 100 de las mujeres indican que los menores sufrieron directamente situaciones de violencia en algún momento.

**TABLA Nº 2: MENORES VÍCTIMAS DIRECTAS DE AGRESIONES FÍSICAS**

| Violencia de género | Cuando Ud. sufrió maltrato, sus hijas/as menores de 18 años padecieron directamente situaciones de violencia en algún momento? |      |      |
|---------------------|--|------|------|
|                     | Total  | Sí   | No   |
| Total               | 100,0  | 54,7 | 45,3 |
| SÍ en el último año | 100,0  | 61,7 | 38,3 |
| NO en el último año | 100,0  | 51,9 | 48,1 |

Fuentes: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

Extrapolando nuevamente los datos con el Censo de la población, obtenemos que habría casi 1.530.000 personas que han padecido esta violencia cuando eran menores de edad, y **casi 517.000 menores que han padecido directamente violencia en situaciones actuales de violencia de género hacia su madre, en el último año**. Estos últimos representan, por tanto, el 6,2 por 100 de los menores de edad residentes en España.

Por lo que se refiere a la **Comunidad Autónoma de Andalucía** los datos van referidos a la atención prestada a los niños y niñas expuestos a violencia de género en los distintos recursos que las Administraciones públicas de Andalucía ponen a disposición de las víctimas y sus descendientes. El referente temporal abarca desde 2008 hasta el primer trimestre del año 2012.



DEFENSOR  
DEL MENOR  
DE ANDALUCÍA

**TABLA Nº 3. MUJERES, HIJOS E HIJAS Y PERSONAS DEPENDIENTES ATENDIDAS EN LOS RECURSOS DE ACOGIDA EN EL PERIODO 2008-2012.**

| Período      | Recurso               | Mujeres     | Personas Dependientes | Número de Hijos/as | TOTAL       |
|--------------|-----------------------|-------------|-----------------------|--------------------|-------------|
| 2008-2012    | Centro de Emergencias | 1189        | 1583                  | 1576               | 2772        |
|              | Casa de Acogida       | 3345        | 3361                  | 3335               | 6706        |
|              | Pisos Tutelados       | 134         | 254-                  | 250                | 438         |
| <b>TOTAL</b> |                       | <b>4718</b> | <b>5198</b>           | <b>5161</b>        | <b>9916</b> |

**TABLA Nº 4. NACIONALIDAD DE LAS Y LOS MENORES ACOGIDOS EN LOS RECURSOS DE ACOGIDA DE ANDALUCÍA DURANTE EL PERIODO 2008- 2012**

| Periodo   | Total hijos/hijas acogidas | de Nacionalidad española | Nacionalidad extranjera | % de Nacionalidad extranjera |
|-----------|----------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------------------|
| 2008-2012 | 5161                       | 3413                     | 1748                    | 33, 87%                      |

Fuente: Dirección General de Violencia de Género y Atención a las Víctimas. Consejería de Justicia e Interior

**TABLA Nº 5. NACIONALIDAD DE LAS Y LOS MENORES ACOGIDOS EN LOS RECURSOS DE ACOGIDA DE ANDALUCÍA DURANTE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012**

| Años | Total hijos/hijas acogidas | de Nacionalidad española | Nacionalidad extranjera | % de Nacionalidad extranjera |
|------|----------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------------------|
| 2008 | 1182                       | 807                      | 375                     | 31. 73 %                     |
| 2009 | 1248                       | 835                      | 413                     | 33, 09 %                     |
| 2010 | 1137                       | 753                      | 379                     | 33. 33 %                     |
| 2011 | 1225                       | 300                      | 425                     | 34, 69 %                     |
| 2012 | 369                        | 213                      | 156                     | 42, 28 %                     |

Fuente: Dirección General de Violencia de Género y Atención a las Víctimas. Consejería de Justicia e Interior



DEFENSOR  
DEL MENOR  
DE ANDALUCÍA

**TABLA Nº 6. MEDIA DE RANGO DE EDAD DE LAS Y LOS MENORES ACOGIDOS EN LOS RECURSOS DE ACOGIDA DE ANDALUCÍA DURANTE EL PERIODO 2008- 2012. (PORCENTAJES).**

| Periodo   | De 0 a 4 años | De 4 a 9 años | De 10 a 14 años | De 15 a 18 años |
|-----------|---------------|---------------|-----------------|-----------------|
| 2008-2012 | 30,31%        | 38,87%        | 22,62%          | 8,20%           |

Fuente: Dirección General de Violencia de Género y Atención a las Víctimas. Consejería de Justicia e Interior

### 3. CUESTIONES ANALIZADAS EN EL INFORME

El análisis de los asuntos más relevantes queda recogido en este documento. En concreto, han sido objeto de valoración los siguientes:

- 1) Incidencia de la violencia de género en las personas menores expuestas.
- 2) El interés superior del menor como principio inspirador de las actuaciones con menores expuestos a violencia de género.
- 3) Las relaciones entre el maltratador y los hijos de la víctima: especial referencia al ejercicio del derecho de visitas.
- 4) El síndrome de alineación parental.
- 5) La victimización secundaria del menor expuesto a violencia de género.
- 6) La situación de menores huérfanos por actos de violencia de género.
- 7) La forzada Mediación familiar en los casos de violencia de género
- 8) El uso del Punto de Encuentro Familiar en el caso de menores expuestos a violencia de género.

### 4. CONCLUSIONES Y VALORACIONES

A continuación se resumen algunas de las conclusiones y valoraciones más relevantes:

- A) Ausencia de datos que permitan conocer la verdadera entidad del problema.

Recomendamos a los distintos organismos con competencia en la materia que incluyan obligatoriamente en sus estadísticas oficiales sobre violencia de género todos aquellos datos disponibles que afecten a las personas menores que



DEFENSOR  
DEL MENOR  
DE ANDALUCÍA

conviven con la víctima. Esta información debe estar convenientemente recopilada, tratada y publicada de forma sistematizada.

B) Demandamos una atención singular y específica para las personas menores expuesta a violencia de género.

Desde nuestra óptica de Institución garante de los derechos de la infancia y adolescencia consideramos que todos los niños y niñas expuestos a violencia son merecedores de una atención especializada por parte de los poderes públicos. Una atención que permita hacer un seguimiento socio-emocional para prestarle el apoyo que requieran y ofrecerles los recursos necesarios. Una atención distinta pero complementaria a la que se ofrece a las madres.

C) La intervención con menores expuestos a violencia es todavía insuficiente.

A pesar de las innegables conquistas en la materia, y de los esfuerzos económicos de la Administración -especialmente en tiempos de crisis- dirigidos a apoyar políticas y programas de ayudas, no podemos por menos que concluir que aún no son suficientes los recursos específicos que trabajan la violencia de género en menores expuestos a la misma. Entre otros, nos referimos a la carencia de recursos de apoyo psicológico en Andalucía a las personas menores de 6 años.

D) El interés superior del menor debe ser el principio informador de las actuaciones con los menores expuestos a violencia de género.

Para su garantía es necesario escuchar al niño o niña a hacer posible que participe en los procesos de toma de decisiones que le pudieran afectar. Ello exige una evaluación concreta e individualizada de las circunstancias que concurren en cada caso.

E) Son necesarias las acciones de investigación, sensibilización, información y prevención como instrumentos para erradicar la violencia de género.

F) Es preciso incrementar la formación en violencia de género a los profesionales que atienden a menores.

G) Potenciar una coordinación eficiente y eficaz entre las Administraciones públicas que atienden a menores expuestos a violencia de género.

Postulamos por establecer mecanismos de coordinación eficaces y eficientes que involucren a todas las Administraciones con competencia en la atención y protección a menores y que permitan detectar los casos de menores expuestos y un seguimiento de las situaciones de riesgo. En esta coordinación debe tener protagonismo también los órganos con competencia en la atención integral a



DEFENSOR  
DEL MENOR  
DE ANDALUCÍA

las mujeres víctimas de violencia de género. Es necesario seguir avanzando para conseguir una organización más integrada y compartida basada en la experiencia de las buenas prácticas.

El establecimiento de estos mecanismos de coordinación se ha de realizar de modo unificado evitando su dispersión en función del ámbito de intervención o en atención al ámbito geográfico donde se interviene. Una dispersión que no puede conllevar trabajos de intervención paralelos o la duplicación de los esfuerzos de profesionales y gasto público o, en su caso, espacios sin protección por posible conflicto de competencias entre administraciones.

Andalucía, Septiembre 2012